

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y
SERVICIOS ACADÉMICOS**

***Boletín informativo
para el estudiante
Valdizano***



MATRICULA

Si eres CACHIMBO...

Tienes que acercarte a la Unidad de Procesos Académicos, más conocido como el "Sótano" para recibir su código y contraseña para el INTRANET, donde te podrás inscribir a tus cursos.

Matricula ORDINARIA

Es cuando te matriculas en la fecha establecida en el Calendario Académico

Matricula EXTRAORDINARIO

Es cuando te matriculas fuera de la fecha establecida en el Calendario Académico



ESTUDIANTES

2017110130

.....

Iniciar Sesión

Restablecer contraseña

Oficina de Tecnologías de la Información
UNHEVAL

TEN EN CUENTA...

Una vez pasada la fecha de matricula, el sistema académico se cerrará hasta el siguiente ciclo y no podrás matricularte.



Para inscribirse



No tener cruce de horarios y cumplir con el prerrequisito del curso, caso contrario se anulará la inscripción al curso correlativo.

Art. 59

Los estudiantes están obligados a inscribirse en primer lugar, en los cursos desaprobadas o dejados de llevar en años anteriores y no podrán retirarse de dichos cursos por ningún motivo.

Art. 61

CURSOS DIRIGIDOS

El estudiante que está en condición de egresar podrá solicitar por única vez ampliación de créditos y/o cursos dirigidos en uno de los siguientes casos:

Art. 63

a

Estudiantes que cursan el último ciclo

b

Estudiantes con solo 3 cursos pendientes



Las Escuelas Profesionales con prácticas preprofesionales, internados y/o externados por su naturaleza no están permitidos llevarse bajo la modalidad de dirigidas

El retiro e inscripción de cursos se realiza vía intranet por el estudiante de acuerdo con el plazo establecido en el calendario académico. Todo curso inscrito y no retirada dentro del plazo establecido en el Calendario Académico se considera válida para todos los efectos.

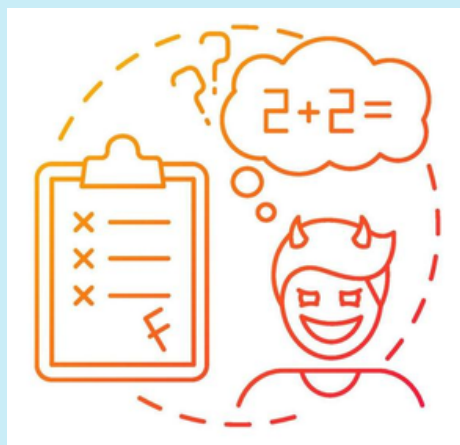
Art. 68



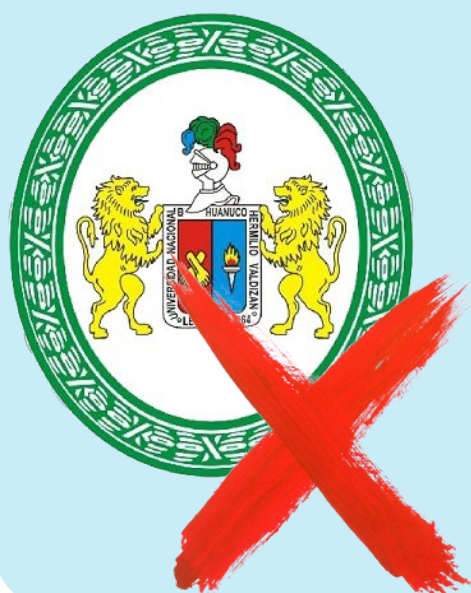
RIESGO ACADÉMICO



El estudiante que desaprueba un mismo curso dos (2) veces consecutivas, ingresa a un proceso de tutoría especializada y a ser evaluado por una Comisión Ad hoc designado por el Consejo de Facultad; el mismo que debe matricularse en el (los) curso (s) o inhabilitado(s) para continuar con su carrera.



Art. 70



El estudiante que se desaprueba en el mismo curso por tres (3) veces consecutivas o alternadas da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un (1) año de la UNHEVAL.

Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en el curso que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente

Art. 71

La solicitud de cuarta matrícula, se tramita de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Art. 72

a.

El estudiante presenta una solicitud al decano de Facultad, con mínimo de siete (7) días hábiles antes de iniciarse la matrícula del semestre regular, adjuntando su reporte de notas y la resolución de cese temporal.

b.

Con el informe del director de Escuela Profesional, el Decanato emite la resolución autorizando la matrícula por cuarta y última vez, disponiendo que la dirección de Escuela Profesional le asigne un tutor. La resolución es notificada al estudiante al día siguiente de su expedición y será registrada en el sistema académico.



IMPORTANTE



Si el estudiante se desaprueba por cuarta (4) vez consecutiva o alternada, procede su retiro definitivo y la cancelación de la matrícula.

Art. 73

El estudiante que es separado de la UNHEVAL por deficiencia académica no podrá postular nuevamente a este Centro Superior de Estudios.

Art. 74

CURSO DIRIGIDO

Se denomina curso dirigido a aquella en la que las clases regulares se reemplazan por sesiones de trabajo, coordinación y evaluación. **Art. 71**

1

En dichas sesiones, el docente responsable del curso, módulo y/o proyecto formativo establece las diferentes actividades de estudio a ser realizadas por el estudiante, dosifica los contenidos a ser aprendidos, de conformidad al correspondiente sílabo.

El estudiante informa sobre la ejecución de las actividades de estudio, solicita la explicación o aclaración de algunos tópicos y se somete a la evaluación del aprendizaje, de conformidad a lo establecido en la primera sesión de trabajo.

2

3

El curso, módulo y/o proyecto formativo dirigido tiene un periodo no menor de dos meses y se programará para estudiantes que cursan el último ciclo o que tengan solo 3 cursos pendientes para egresar.

Los docentes tienen como plazo máximo tres meses, a partir de la inscripción del curso, módulo y/o proyecto formativo dirigida, para ingresar vía intranet los calificativos del estudiante y firmar el Registro y Acta de Notas correspondiente.

4

CARACTERÍSTICAS

- En el curso, módulo y/o proyecto formativo dirigida se desarrolla el 100% del sílabo.
- Tendrán una duración no menor de dos (02) meses ni mayor de un semestre académico.
- Se otorgará por única vez a los estudiantes que estén en condiciones de egresar
- Se podrán inscribir como máximo hasta tres (03) cursos.
- Debe realizar el pago por derecho de matrícula en el año correspondiente.
- El trámite se realizará vía Intranet UNHEVAL, caso contrario autorizado con resolución por la Facultad.



**Intranet
Alumnos**



Art. 72

El estudiante puede inscribirse a un curso en la modalidad de dirigido hasta la primera quincena de cada semestre.

Art. 73

El curso, módulo y/o proyectos formativos dirigido será asumido por el docente titular u otro docente afín, de la Escuela Académico.

Art. 74

El estudiante desaprobado en uno o dos cursos, módulos y/o proyecto formativo con nota de siete (07) a más por primera vez en la modalidad dirigida, podrá inscribirse para subsanar, a cargo del docente titular del curso u otro docente afín de la Escuela Académico. En caso de desaprobarse en el examen de subsanación, el estudiante llevará en forma regular en un semestre completo.

EVALUACIÓN DE SUBSANACIÓN

Se denomina evaluación de subsanación a la evaluación que se programa para los estudiantes que van a concluir sus estudios profesionales (para egresar), Tienen derecho a esta evaluación, los estudiantes que tengan desaprobado sólo hasta dos (02) cursos, módulos y/o proyectos formativos con nota igual o superior a siete (07). La inscripción es vía intranet.

Art. 81

REQUISITOS:

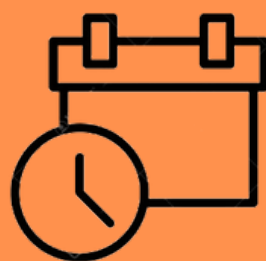
- Tener nota desaprobatoria con promedio igual o superior a siete (07).
- Recibos de pago por derecho de matrícula y de subsanación.
- El sistema permitirá la inscripción de curso, modulo y/o proyecto formativo a subsanar si reúne las condiciones de los incisos "a", y "b".
- Imprimir el reporte de "Trámite en Línea" del curso, modulo y/o proyecto formativo a subsanar y presentar ante el director de Escuela Profesional.
- El director del Departamento Académico mediante oficio designará y comunicará al docente, fijando fecha y hora de la evaluación y validará en el sistema académico sobre el docente designado y curso, modulo o proyecto formativo a subsanar.

Art. 82



Si un estudiante que no realice su pago por derecho de matrícula en el periodo académico a subsanar, previamente solicitará al decano de la Facultad su matrícula especial; si dejó de estudiar no mayor a tres (3) años, estando vigente o no su plan de estudios, solicitará su reincorporación y matrícula especial.

Art. 83



La evaluación de subsanación se tomará por una sola vez, de no aprobar el estudiante podrá llevarlo como curso, modulo y/o proyecto formativo dirigido, y si antes de la evaluación de subsanación lo llevó en la modalidad de dirigido lo volverá a llevar en forma regular en el semestre que está programado el curso.

Art. 85

No procede la evaluación de subsanación en curso, modulo y/o proyecto formativo de internados, externados y prácticas profesionales.

Procede la evaluación de subsanación en cursos, módulos y/o proyectos formativos que tienen prácticas clínicas, de laboratorio, comunitarias, de taller con maquinarias, siempre en cuando hayan aprobado estas prácticas con el promedio final de diez puntos cinco (10.5) a más puntos.

Art. 87



Art. 89

Luego de su calificación de evaluación de subsanación, el docente registrará la nota en el sistema académico en el plazo máximo de 72 horas después de su aplicación.

EL ESTUDIANTE QUE HAYA APROBADO LA EVALUACIÓN DE SUBSANACIÓN SE CONSIDERA COMO EGRESADO EL AÑO ACADÉMICO EN QUE HA SUBSANADO.

Art. 90



REINCORPORACIÓN

Los estudiantes que interrumpieron sus estudios por un periodo máximo de tres (3) años consecutivos o alternos, tendrán el derecho de reincorporarse; y los que excedieron a los tres (3) años académicos pierden el derecho de su reincorporación. **Art. 99**

Los estudiantes que no excedan los tres (3) años de interrupción de estudios, solicitarán su reincorporación y se someterán al proceso de convalidación de cursos para su ubicación de año de estudios, tomando en cuenta el plan de estudios y la tabla oficial de convalidación, en forma secuencial hasta adecuarse al plan de estudios vigentes. El estudiante debe pagar por derecho de reincorporación por cada año dejado de estudiar.

Art. 100

3
Años

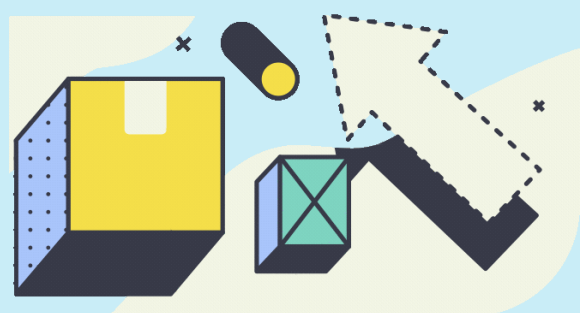
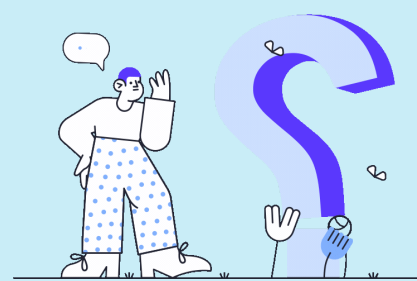


El estudiante que fue autorizado mediante resolución la reserva de matrícula por un semestre o por un año académico, no solicitará reincorporación, debiendo matricularse en el inmediato semestre o año académico en forma regular vía intranet.

Art. 101

El estudiante solicitará su reincorporación obligatoriamente antes del período de matrícula regular y será autorizada mediante resolución emitida por el decano de Facultad, determinando la ubicación del año de estudios en que debe matricularse de acuerdo con el plan de estudios vigente.

Art. 102



Toda reincorporación se hace en función al plan de estudios vigente de cada Escuela Profesional. El director de la Escuela Profesional autoriza la reincorporación y matrícula del estudiante, la misma que será ratificada por el Decano de la Facultad.

Art. 103

CONVALIDACIÓN



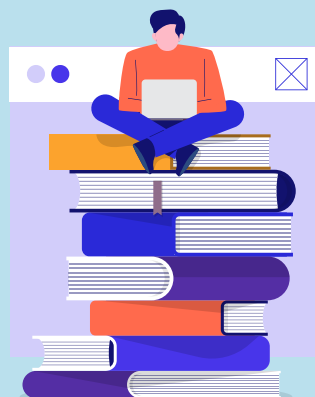
La convalidación es el proceso académico mediante el cual un curso, módulo y/o proyecto formativo cursada por el estudiante en un plan de estudios es homologada con otro curso, módulo y/o proyecto formativo de otro plan de estudios, pudiendo ser dentro de la misma carrera, facultad, universidad o de otra universidad.

Art. 104

TIENEN DERECHO A SOLICITAR CONVALIDACIÓN DE CURSOS LOS ESTUDIANTES QUE ALCANZARON SU INGRESO A LA UNHEVAL MEDIANTE LAS SIGUIENTES MODALIDADES:



- a) Traslado externo
- b) Traslado interno.
- c) Graduados o titulados.
- d) Movilidad Estudiantil.
- e) Competencias complementarias (reglamento especial)



Art. 105

LOS ESTUDIANTES QUE INGRESAN A LA UNHEVAL POR LA MODALIDAD DE TRASLADO INTERNO, EXTERNO Y GRADUADO O TITULADO, SEGUIRÁN EL SIGUIENTE PROCESO DE CONVALIDACIÓN:

A). Solicitud dirigida al decano, adjuntando una copia simple del certificado de estudios que se encuentra en file de admisión, más los sílabos de cada curso, módulo o proyectos formativos debidamente refrendados, con sello y firma del director de la Escuela Profesional, autenticados por el fedatario de la universidad de origen, para el caso de traslado externo.

B). Para la convalidación de cursos se debe tener en cuenta que sean las mismas o afines y que coincidan en no menos del 80% del contenido temático de los sílabos por cada curso, módulo y/o proyecto formativo.

C). Los ingresantes por la modalidad graduados o titulados solo podrán convalidar los cursos cursados en universidades certificadas por la Universidad de origen.

D). Pago por derecho de convalidación, una vez aprobada por del equipo de gestión curricular y calidad académica (EGECCA)

E). La nota obtenida se mantendrá en el curso convalidado, el mismo que será registrado en los documentos académicos.



Art. 107

En caso de que el estudiante no esté conforme con la convalidación efectuada, solicitará la reconsideración de ampliación de convalidación dentro del plazo de 48 horas hábiles de haber recepcionado la resolución de convalidación. Pasado el plazo establecido no se admitirá ninguna solicitud por ningún motivo. La Comisión de Convalidación tendrá un plazo de 72 horas para resolver la reconsideración solicitada.



Art. 111

Los bachilleres, titulados, estudiantes de la UNHEVAL y estudiantes que proceden de otras universidades, que ingresen por la modalidad de Examen de Selección General, no tienen el derecho de convalidación de cursos.

Art. 114



La convalidación de cursos debe realizarse a inicios del año académico correspondiente, hasta la finalización del período de matrícula regular.

CICLO VERANO

Art. 182

El estudiante que se haya desaprobado durante el año académico culminado y, para el estudiante que puede regularizar su situación académica habiéndose desaprobado en años anteriores, podrán inscribirse hasta en dos (02) cursos, módulos y/o proyectos formativos desaprobadas o pendientes de aprobar.

1

Art. 184

Los estudiantes solo podrán inscribirse vía INTRANET de la UNHEVAL como máximo en dos cursos.



2

Art. 187

Si se diera el caso de que algún estudiante sin haberse inscrito en un determinado curso, módulos y/o proyectos formativos, asiste a clases, por ningún motivo el docente podrá evaluar al estudiante no inscrito en cursos, módulos y/o proyectos formativos a su cargo, y no habrá regularización alguna posteriormente.

3

Art. 189

El número mínimo de estudiantes inscritos para el desarrollo de cursos, módulos y proyectos formativos será de dieciséis (16), excepcionalmente será con un número menor a 16 estudiantes por curso, siempre y cuando cubran el costo de 16 estudiantes.

4

Art. 192

El estudiante que se haya desaprobado en cursos, módulos y/o proyectos formativos que tiene práctica de laboratorio, o práctica clínica, o comunitaria, o talleres con máquina, podrá inscribirse en el Curso de Verano de nivelación siempre y cuando el estudiante haya aprobado tales prácticas con promedio final de once (11) a más.

Art. 198

El costo por derecho de enseñanza de cada curso, módulos y proyectos formativos que asumirá el estudiante, se determinará de acuerdo a la tasa que aprobará anualmente el Consejo Universitario. El estudiante cancelará el costo en la Unidad de Caja de la Oficina de Tesorería, cuyo recibo lo presentará al Director de Departamento Académico.

5

AULA VIRTUAL UNHEVAL

aulavirtual@unheval.edu.pe



Si eres CACHIMBO y entras por primera vez al aula virtual, tu usuario y contraseña será tu código universitario.

Luego de ingresar tendrás que cambiar tu contraseña y OJO no olvidarlo.

Y de cada curso encontrarás la información dada por tu docente, podrás subir tus tareas, realizar foros, etc.

Accede a la plataforma

Nombre de usuario

2020123456

Contraseña

.....

Acceder

¿Olvidó su nombre de usuario o contraseña?

Dentro del aula virtual encontrarás tus cursos inscritos.



Ingresar por medio de este link:

<https://virtual.unheval.edu.pe/>